



ORPII
11478429

Resolución Gerencial General Regional

N° 552 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 DIC 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 1899-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3981-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1987-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 454-2024-GRPPAT-SGPLEG/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Opinión Legal N° 1899-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: favorablemente por la procedencia de Aprobar el Plan de Trabajo denominado "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026", remitido por la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio; RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutivo pertinente.

Que, según Oficio N° 3981-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026" por el monto de S/ 3,100.00 soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados y 1 - Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 1987-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Informe N° 454-2024-GRPPAT-SGPLEG/GOB.REG.TACNA., donde la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión Del Territorio del Gobierno Regional de Tacna solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026", indica que, conforme las atribuciones que le competen a su Instancia en materia estrictamente presupuestal y en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,100.00 soles, para el Plan de Trabajo "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026", el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados y 1 - Recursos Ordinarios.

Que, según Informe N° 454-2024-GRPPAT-SGPLEG/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, informa que, en el marco de las actividades de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en relación a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 337-2022-GR/GOB.REG.TACNA., es preciso realizar la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el Periodo 2024-2026.

ANTECEDENTES

- Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 023-2004-CR/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de agosto del 2004, se aprueba el reglamento del Consejo de Coordinación Regional (CCR) del Gobierno Regional de Tacna.
- Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019-CR/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2019, se aprueba el reglamento de Elecciones de Representantes de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Gerencial General Regional

N° 552 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 DIC 2024

-Mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 337-2022-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de diciembre de 2022, se acredita a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional por el periodo 2022-2024.

ANALISIS

El año 2022, se llevó a cabo la elección de representantes de la sociedad civil la cual, tras cumplir con el proceso requerido, se emitió la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 337-2022-GR/GOB.REG.TACNA., que acredita a los representantes Titulares y Suplentes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Tacna periodo 2022-2024, acorde al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:		
REYNA MARIA ARANA MEDINA VDA. TORVISCO	07407130	GREMIO DE CENTROS COMERCIALES DE LA AV. BOLOGNESI
LUIS HERMES CHINO VARGAS	04653238	AJU ZOTAC
WALTER BOLAÑOS GANDOLFO	00418496	COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE LA REGION TACNA
MIEMBROS SUPLENTES:		
GINO LOMBARDI GAMBETTA	06142661	GREMIO DE CENTROS COMERCIALES DE LA AV. BOLOGNESI
LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	00422414	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
LEONARDO LUIS TICONA GÓMEZ	00517154	COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE LA REGION TACNA

Acorde al reglamento de Elecciones de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) y a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 337-2022-GR/GOB.REG.TACNA, la vigencia de los representantes designados, culmina con fecha 06 de diciembre del presente. En ese sentido se preparó el Plan de Trabajo para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional periodo 2024-2026, el cual eleva para trámite correspondiente.

RECOMENDANDO: Derivar el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de obtener opinión presupuestal y posterior derivación a la Gerencia General Regional, para continuar con el trámite correspondiente de aprobación del Plan de Trabajo denominado "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026".

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo, esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los responsables y marca metas y objetivos.

Que, el Plan de Trabajo denominado "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026", tiene como Objetivos:

OBJETIVO GENERAL

- Conducir las acciones necesarias, para la correcta ejecución de las Elecciones de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), según el reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional N°015-2019- CR/GOB.REG.TACNA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar con transparencia las gestiones para actualizar el libro de registro regional, que fungirá como padrón para la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tacna.
- Conducir democráticamente la elección de los próximos representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR).

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026", remitido por la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., con visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión Del Territorio, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Gerencial General Regional

N° 552 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024, el Plan de Trabajo denominado "ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR) 2024-2026", con un monto total para su ejecución de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión Del Territorio, la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión Del Territorio, y demás entes pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ricardo B...
ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARRIO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



DISTRIBUCION:
GGR
GRPPAT
SGPLEGT
GRAJ
Archivo
RMBGIALGC.